



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2017-00024277

Dra. Julia Novillo Minchala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "**MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A.**" se constituyó bajo el nombre de SHARPCENTER S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Quito el 22 de octubre de 2008, con domicilio en el cantón Cuenca, mediante inscripción en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 12 de noviembre de 2008, bajo el No. 700. Posteriormente cambió su denominación a su nombre actual mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca en fecha 16 de diciembre de 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 40 de fecha 23 de enero de 2014.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía "**MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A.**", otorgada ante la Notaría Pública Décimo Octava del cantón Quito, el 25 de octubre de 2017, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control mediante informe No. SCVS-IRC-UCI-17-0414 del 20 de noviembre de 2017 y la Unidad Jurídica de Compañías, mediante informe contenido en el memorando No. SCVS-IRC-2017-0865-M de 12 de diciembre de 2017, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 del 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Cuenca provincia del Azuay; al cantón Quito, provincia de Pichincha y la reforma al estatuto de la compañía "**MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en la página web de la Superintendencia de Compañías, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Décima Octava y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, inscriba la escritura y esta resolución; c) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca, provincia de Azuay, al cantón Quito, provincia de Pichincha y ha reformado su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por esta resolución; y d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 12 de diciembre de 2017

Dra. Julia Novillo Minchala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T. 83034-0041-17